

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00310**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 30 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 601

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **ALEJANDRO VALENCIA LOPEZ** en contra de la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1º.- Los hechos 2º, 3º y 5º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos

2º. Deberá incluir las razones de derecho

3º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor CAMILO ANDRES URREA GIRALDO, con C.C. No. 1.060.266.020 y T.P. No. 297.922 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 de agosto 19 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA